

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 AGO 2021

VISTO la Nota presentada por el Sr. Matías Ramiro GIGENA, D.N.I. N° 31.608.849, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la compra de indumentaria y material deportivo para el club Defensores de la ciudad de Río Grande.

Que la suscripta accedió a colaborar en conjunto con los Legisladores integrantes de la Cámara, con la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a favor del Sr. Matías Ramiro GIGENA, D.N.I. N° 31.608.849, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la suma dispuesta en el párrafo precedente, deberá imputarse por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada uno, a las partidas presupuestarias de los Legisladores Federico SCIURANO, Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y de Presidencia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

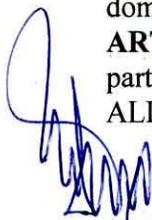
POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma TOTAL DE PESOS SESENTA MIL (\$60.000), a favor del Sr. Matías Ramiro GIGENA, D.N.I. N° 31.608.849, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada uno, a las partidas presupuestarias de los Legisladores Federico SCIURANO, Liliana MARTÍNEZ ALLENDE y de Presidencia.



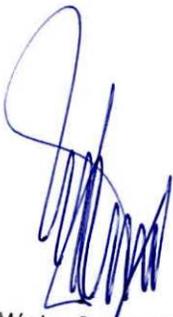
ARTÍCULO 3°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Caja de Ahorros del Banco BBVA N° 228-339356/7 - C.B.U. N° 0170228840000033935678, a nombre del Sr. Matías Ramiro GIGENA.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaría Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0408/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo